



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE  
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES  
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Diez de noviembre de dos mil veintidós	Hora	10:00	a.m. X	p.m.
-------	--	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/908408e9-d24c-4d6d-8ba4-92d189e24a55?vcpubtoken=09f6cb85-b219-4482-9419-0c2cd72f36f6>

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2022	00060	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 11:00 A.M.

HORA TERMINACIÓN: 11:30 P.M.

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	OSWALDO DE JESÚS AGUDELO OSORIO
Cédula de ciudadanía	70.418.881

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	JESÚS ALBERTO CEBALLOS CARMONA Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	324584 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	MOLDES MEDELLÍN LIMITADA
Cédula de ciudadanía o NIT	811018252 – 0
Nombres y apellidos	ANDES CAST METALS FOUNDRY S.A.S.
Cédula de ciudadanía o NIT	811032797 – 0

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS

Nombres y apellidos	ALEJANDRO TORO OSORIO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	347.031 del C.S. de la J.

**CONCILIACIÓN**

HORA INICIO: 10:00 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:01 a.m.

No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.

**DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

HORA INICIO: 10:01 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:02 a.m.

La presentada como previa será resulta de fondo.

**RECURSOS**

SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--	----	-------------------------------------	---------------------------------

**ETAPA DE SANEAMIENTO**

HORA INICIO: 10:02 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:03 a.m.

No hay necesidad de sanear.

**FIJACIÓN DEL LITIGIO**

HORA INICIO: 10:03 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:08 a.m.

Atendiendo a que la sociedad MOLDES MEDELLÍN LTDA acepta el vínculo laboral que sostuvo con el demandante, el Despacho encuentra que problema jurídico a resolver será establecer si para el momento en que finalizo el contrato de trabajo, esto es, el 29 de agosto de 2021, se encontraba bajo una protección de estabilidad laboral reforzada por su condición de salud, en consecuencia si le asiste derecho al reintegro con el pago de salarios y demás emolumentos dejados de percibir, así como la sanción del artículo 26 de la Ley 361 de 1997, y la indexación. En caso afirmativo entraremos a establecer si existe responsabilidad solidaria de la codemandada ANDES CAST METALS FOUNDRY S.A.S. al configurarse las condiciones de la figura de grupo empresarial.

**DECRETO DE PRUEBAS**

HORA INICIO: 10:08 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:15 a.m.

PARTE DEMANDANTE:

- La documental que se allego en los D. 4.
- Interrogatorio de parte a los representantes legales de las demandadas.
- Testimonial: Jorge Alberto Arias, León Jairo Taborda, Raúl Alberto García, Marta Janeth Sánchez y Jaime Alonso Pérez.
- Se decreta dictamen pericial, por lo que en los términos del Decreto 1352 de 2013, se ordena a la Junta Regional de Calificación de Antioquia, evalúe al demandante, determinando su porcentaje de pérdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración.

En aplicación de medidas de dirección técnica del proceso, se otorga a la parte demandante un término de un mes para que consigne los honorarios de la entidad, y así lo haga saber a ésta agencia judicial, so pena de entender que desiste de su práctica.

PARTE DEMANDADA:

MOLDES MEDELLÍN LTDA

- La documental que se allego con la respuesta entre fls. 18-92.
- Interrogatorio de parte al demandante.
- Testimonial: Isabel Cristina Rodas y Carlos Alberto Cardona.

ANDES CAST METALS FOUNDRY S.A.S.

- La documental que se allego con la respuesta entre fls. 15-94.
- Interrogatorio de parte al demandante.

PRUEBAS NO DECRETADAS

N.A.

RECURSOS

SI	NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	----	---	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

**NATALIA MILENA CABALLERO ARBOLEDA****Firmado Por:****Paola Marcela Osorio Quintero****Juez Circuito****Juzgado De Circuito****Laboral 002****Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9783bbcb92832a468e84093632661c12726adfb74337f0d53b1360ee31c6a341**

Documento generado en 11/11/2022 01:23:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**